

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ  
FACULTAD DE MEDICINA  
TRABAJO FIN DE GRADO EN PODOLOGÍA



LA PROFESIONALIZACIÓN DEL “ARTE DEL CALLISTA” EN EL ALICANTE DE LA  
SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

**Autor:** Pedro Cerro Martínez

**Tutora:** Berta Echániz Martínez

**Departamento y Área:** Salud Pública, Historia de la Ciencia y Ginecología

**Curso académico:** 2023-2024

**Convocatoria:** Junio 2024



## Índice

	<b>PÁG.</b>
<b>1. Resumen .....</b>	<b>4</b>
1.1 Abstract.....	5
<b>2. Introducción .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Objetivos .....</b>	<b>11</b>
<b>4. Metodología .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Desarrollo y resultados .....</b>	<b>13</b>
<b>6. Reflexión y discusión .....</b>	<b>27</b>
<b>7. A modo de conclusión .....</b>	<b>35</b>
<b>8. Referencias bibliográficas y fuentes primarias .....</b>	<b>36</b>
<b>9. Anexos .....</b>	<b>38</b>

## 1.- Resumen

**Introducción:** El proceso de profesionalización de la podología en España, durante la segunda mitad del siglo XIX, estuvo marcado por diversas reformas legislativas, destacando la Ley Moyano de 1857 que reguló los estudios sanitarios y creó el título de practicante, que incluía el “arte del callista”.

**Objetivos:** Profundizar en las raíces históricas de la podología a través del proceso de especialización de las profesiones sanitarias, desde la perspectiva de la historia local y a través de la figura del practicante en la esfera benéfica municipal alicantina.

**Metodología:** Se sigue una metodología histórica con cuatro fases: recogida de información, análisis y clasificación de fuentes, reconstrucción narrativa y presentación de resultados. Para ello se analizan fuentes legislativas, archivísticas y prensa histórica del periodo 1850-1900.

**Resultados y discusión:** Los practicantes trabajaban en distintas esferas asistenciales municipales, como la Hospitalidad Domiciliaria y la Casa de Socorro. Esta organización distribuía practicantes por distritos. Además, también se ofrecían servicios privados anunciándose como callistas en prensa local, destacando su especialización en tratamientos de afecciones podológicas.

**Conclusión:** La investigación histórica sobre la profesionalización de la podología en Alicante durante la segunda mitad del siglo XIX ha revelado complicaciones en la aplicación legislativa, conflictos entre médicos y practicantes, y la dinámica de un mercado privado de asistencia sanitaria. Asimismo, se proponen futuras líneas de estudio comparativo con otras ciudades y el análisis de sagas familiares de callistas para profundizar en la evolución de la profesión.

**Palabra claves:** historia, podología, practicante, beneficencia municipal, Alicante

## 1.1. Abstract

**Introduction:** The process of professionalization of podiatry in Spain, during the second half of the nineteenth century, was marked by various legislative reforms, notably the Moyano Law of 1857, which regulated health studies and established the title of "practicante", which included the "art of the callista".

**Objectives:** This study seeks to understand the historical roots of podiatry through the process of specialization of the health professions, from the perspective of local history and through the figure of the "practicante" in the municipal charity sphere of Alicante.

**Methodology:** A historical methodology was followed in four phases: information collection, analysis and classification of sources, narrative reconstruction, and presentation of results. Legislative, archival and historical press sources from the period 1850-1900 are analyzed.

**Results and discussion:** The "practicantes" worked in various healthcare spheres, such as Domiciliary Hospitality and "Casa de Socorro". The municipal organization distributed practitioners by districts. Additionally, private services were also offered, advertising themselves as "callistas" in the local press, highlighting their specialization in treatments for podiatric conditions.

**Conclusion:** The historical research on the professionalization of podiatry in Alicante during the second half of the 19th century has revealed complications in legislative implementation, conflicts between doctors and practitioners, and the dynamics of the private healthcare market. Additionally, future lines of comparative study in other cities and the analysis of callistas' family sagas are proposed to delve deeper into the evolution of the profession.

**Keywords:** history, podiatry, Assistant in medicine and surgery, Municipal Charity, Alicante.

## 2. Introducción

El desarrollo profesional de la podología en España comparte un comienzo común con otras enseñanzas médico-sanitarias, sin embargo, su trayectoria difiere respecto de éstas y además el estudio crítico de dicho proceso se define, en cierta manera, por la escasez de trabajos y aportaciones. Este panorama exige, por tanto, la necesidad de investigar y reflexionar sobre la evolución histórica, cultural, social y legislativa de esta disciplina (1). Así, con este trabajo, pretendemos completar una pequeña parte de ese vacío historiográfico a partir de una mirada que profundice en las raíces históricas de la podología, a través del estudio del ejercicio profesional del practicante, desde la historia local y el análisis de un conjunto muy variado de fuentes.

### 2.1 El proceso de profesionalización de la podología en la segunda mitad del siglo XIX en España a través de su marco legislativo

En España, durante la primera mitad del siglo XIX, en un contexto caracterizado por profundos cambios políticos (revoluciones liberales, liberalismo político, consolidación del Estado liberal, proceso de Restauración borbónica...) y transformaciones socioeconómicas, tuvo lugar un proceso de regulación, por parte de los distintos gobiernos, que dará lugar a la aparición de nuevas titulaciones sanitarias sin la supresión previa de las ya existentes (2). Así, el plan publicado en 1852 provocó que, en la práctica de los estudios médico-sanitarios, se llevaran a cabo conductas tales como la falsificación de titulaciones o la no ejecución de las normativas que regulaban el tránsito de niveles inferiores a superiores. Una problemática que evidenciaba, entre otras cosas, la necesidad de una nueva nivelación de tales enseñanzas (1).

Hacia mediados del siglo XIX, encontramos alusiones al conocido hoy día como profesional de la podología; hasta este momento, su trayectoria se había visto

subordinada a otras disciplinas médicas. De esta manera, es en 1857, a través de la Ley de Instrucción Pública, conocida como Ley Moyano<sup>1</sup>, cuando se trató de unificar y organizar los distintos estudios sanitarios en España. Esta ley abolió las enseñanzas de los ministrantes y facultativos de segunda clase y dio lugar al nuevo título de Practicante y de Matrona o Partera. Asimismo, esta ley regulaba la profesión de practicante en cirugía y medicina, y se menciona la figura del cirujano-callista, siendo el practicante el que ejercía el arte del dentista y del callista (3). Por ende, los ministrantes se convertían en practicantes, sin embargo, estos seguían arrastrando los mismos problemas sociales, profesionales y asistenciales de décadas anteriores, como la acumulación de titulaciones sanitarias y la circulación ilegal de niveles inferiores a superiores (1).

A fin de regular la enseñanza de los practicantes, se publicó la Real Orden de 21 de noviembre de 1861 donde se establecen la organización y los conocimientos que se debía exigir a los aspirantes a este nuevo título<sup>2</sup>. En este reglamento se instauraba el curso en cuatro semestres teórico-prácticos, además entre las materias que debían aprenderse se encontraba el arte del callista y del dentista, así como conocimientos anatómicos del cuerpo humano –con especial atención a las extremidades y mandíbulas-, sangrías, vendajes y apósitos, curas, vacunaciones o aplicación de ventosas. En concordancia con lo anterior, los practicantes tenían permitido únicamente ejecutar la parte mecánica y subalterna de la cirugía (1,2.3). Según recoge la ley, la enseñanza para la obtención del título de practicante se impartía exclusivamente en las ciudades de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago, Sevilla,

---

<sup>1</sup> Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857. Gaceta de Madrid, núm. 1710, de 10 de septiembre de 1857.

<sup>2</sup> Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, de 21 de noviembre de 1861. Gaceta de Madrid, núm. 832, de 28 de noviembre de 1861.

Valencia y Valladolid, en aquellos hospitales -provinciales o municipales- que dispusieran de más de 60 camas. Para acceder a esta, los aspirantes debían cumplir con requisitos específicos, como tener al menos 16 años y aprobar un examen especial que abarcaba la primera enseñanza elemental completa.

Sin embargo, en un contexto de crisis política y económica, la consolidación del título de practicante se vio frenada por un nuevo plan de estudios en 1866, apoyado por el ámbito médico más conservador que se mostraba contrario y reacio a admitir la figura del practicante (4). Así, con este nuevo marco legal, se volvía a la figura del facultativo de segunda clase, y de este modo, se suprimía la enseñanza de los practicantes<sup>3</sup>. No obstante, esta reforma duró únicamente dos años, y a través del Decreto del 28 de octubre de 1868, quedaban derogadas todas las reformas llevadas a cabo durante los años 1866 y 1867, restableciendo de nuevo la enseñanza de practicantes regida por el reglamento de 1861, porque “siendo reconocida necesidad que al lado de los Profesores de Medicina exista aquella clase, para que les auxilie en la parte puramente mecánica y subalterna de la Cirugía, he dispuesto, en uso de las facultades que me competen que por ahora se considere restablecida la referida enseñanza de Practicantes”<sup>4</sup>.

En algunas localidades, sólo se disponía de un único practicante a causa de su complicada situación económica, por lo tanto, éstos ejercían competencias más allá de las legalmente establecidas. Este hecho supuso que los practicantes llevaran a cabo reivindicaciones debido a la necesidad patente de una clara regulación de su titulación, para evitar así el intrusismo (2).

---

<sup>3</sup> Real Decreto de 6 de noviembre de 1866. Gaceta de Madrid, núm. 312, de 8 de noviembre de 1866.

<sup>4</sup> Real Decreto de 28 de octubre de 1868. Gaceta de Madrid, núm. 303, de 29 de octubre de 1868.



El “arte del dentista” no duró mucho tiempo entre las competencias del practicante, dado que el 22 de enero de 1874, el dentista Cayetano Triviño fundó un establecimiento de enseñanza libre para dentistas llamado Colegio Español de Dentistas de Madrid. Se instauró la nueva titulación de cirujano dentista y se promulgaron varios textos legislativos que fueron dándole autonomía. Posteriormente, la Real Orden del 6 de octubre de 1877<sup>5</sup>, estableció la plena independencia del “arte del dentista”, consiguiendo el dentista un carácter propio y pasando a llamarse cirujano dentista (1,2).

Con posterioridad, a través de la Real Orden de 16 de noviembre de 1888, tiene lugar otra regulación de los estudios de practicantes, donde se excluyeron aquellas materias propias del “arte del dentista” y se mantuvieron las competencias básicas anteriores. Además, se subrayaba la posibilidad de realizar “pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de cirugía menor”, siempre previa orden realizada por parte de licenciados o doctores de Medicina, al tiempo que también tenían permitido ayudar en grandes operaciones y asistir en las curas y aplicación de remedios para el cuidado de los enfermos, pero nunca sobrepasando los límites de las funciones reservadas a los médicos<sup>6</sup>

## **2.2 El contexto sociosanitario de la ciudad de Alicante en la segunda mitad del siglo XIX**

Durante la segunda mitad del siglo XIX, Alicante experimentará un crecimiento poblacional y económico gradual, a pesar de los episodios epidémicos, basado, en gran medida, en la expansión vinícola y la actividad comercial portuaria. A finales de

---

<sup>5</sup> Real Orden de 6 de octubre de 1877. Gaceta de Madrid, núm. 280 de 7 de octubre de 1877.

<sup>6</sup> Reglamento para las carreras de Practicantes y Matronas de 16 de noviembre de 1888. Gaceta de Madrid, núm. 323, de 18 de noviembre de 1888.

siglo, la ciudad contaba con algo más de 50.000 habitantes, estaba inmersa en un proceso de desarrollo urbanístico (ferrocarril, ampliación de calles y ensanches...), mientras que, desde una perspectiva sociocultural, se había consolidado una pujante burguesía comercial urbana (5)

En cuanto al ámbito asistencial se refiere, Alicante contaba en la segunda mitad del siglo XIX -al margen de un mercado médico privado- con la beneficencia provincial (hospital provincial) y municipal. En ambos contextos se ofrecía asistencia médica, algunas especialidades y atención al parto para aquellas personas censadas como pobres. En líneas generales, la asistencia municipal, objeto de este trabajo, se configuraba alrededor de dos servicios: Hospitalidad domiciliaria y la Casa de Socorro, tal y como veremos más adelante. Muy brevemente, conviene señalar que el primero de ellos, en el marco legislativo estatal para la asistencia facultativa de personas pobres, perseguía el auxilio de las clases pobres, en aquellas poblaciones de más de 4.000 habitantes y de acuerdo con las Juntas de Sanidad locales (6). Por otro lado, en 1883 se crea en Alicante la Casa de Socorro cuya finalidad era proporcionar asistencia urgente ante lesiones, accidentes y casos de violencia callejera o doméstica. De esta manera, se ofrecía una respuesta rápida y vital en situaciones de emergencia. A su vez, acabaron asumiendo responsabilidades relacionadas con la salud pública, como la organización de programas de vacunación y revacunación, así como servicios de desinfección para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas. Asimismo, los médicos del Cuerpo de Beneficencia Municipal asumían la responsabilidad de proponer medidas al Ayuntamiento para mejorar la higiene y el saneamiento de la ciudad (7)

A pesar de tales servicios, las condiciones higiénico-sanitarias de la capital en la segunda mitad del siglo XIX eran bastante deficientes y los problemas de salubridad

condicionaban la salud de la población: escasas condiciones de vida, terrenos húmedos y pantanosos, espacios con malos olores, vertidos de aguas residuales al puerto, problemas de adulteración de alimentos y bebidas, focos de infección de almacenes y tiendas. También estaba presente la mala condición higiénica de algunos edificios públicos como cuarteles, la cárcel, el hospital o el cementerio. En Alicante, prácticamente todas las zonas de núcleo urbano, también de las partidas rurales, tenían diferentes problemas: viviendas en mal estado, acequias con aguas estancadas, solares con inmundicias, deficiente limpieza en la vía pública o lavaderos en malas condiciones. En este sentido, destacaba de manera notable el barrio de San Antón, seguido del barrio del Carmen. Evidenciándose en el primero viviendas inhabitables, mientras que en el segundo se presentaba una ausencia de letrinas en diversas viviendas, así como una falta de alcantarillado en ambos (7)

Estas condiciones propiciaron la aparición y proliferación de brotes epidémicos de fiebre amarilla y cólera. Por lo que respecta a la fiebre amarilla, en 1870 surgió un foco en Alicante que causó la muerte de 1.497 personas y el cierre del puerto temporalmente. En cuanto al cólera, se registraron tres brotes en la capital, ocurriendo en 1854, 1865 y 1885 y ocasionando 1.694, 2.975 y 8.315 víctimas respectivamente. De igual modo, aparecieron enfermedades que provocaron un aumento de la mortalidad infantil como fue el sarampión (8).

### **3. Objetivos**

El objetivo principal de este trabajo es profundizar en las raíces históricas de la podología a través del proceso de especialización de las profesiones sanitarias, desde la perspectiva de la historia local y a través de la figura del practicante. La ciudad de

Alicante será, por tanto, el marco elegido para estudiar la cultura profesional de la podología en el contexto asistencial municipal de la segunda mitad del siglo XIX.

#### 4. Metodología

Para abordar el presente estudio se ha seguido la metodología propia de una investigación histórica a partir de cuatro fases principales: fase heurística de recogida de información, análisis, clasificación y crítica de fuentes históricas, reconstrucción narrativa a partir de preguntas y elaboración y presentación de resultados. Así, teniendo en cuenta el marco cronológico elegido (1850-1900), se han analizado y estudiado tres tipos de fuentes históricas principales, además de la bibliografía específica sobre el tema. Estas fuentes son:

- **Fuentes legislativas:**

El acceso a la legislación que regula la enseñanza y práctica de la profesión de practicante de la segunda mitad del siglo XIX en España es libre y gratuito a través de la página web de la Agencia Estatal Boletín del Estado – colección histórica – *Gazeta*, la base de datos que ofrece la colección histórica del Diario Oficial y contiene disposiciones y noticias publicadas en los diarios oficiales desde 1661 hasta 1959 ( [https://www.boe.es/buscar/ayudas/gazeta\\_ayuda.php](https://www.boe.es/buscar/ayudas/gazeta_ayuda.php))

- **Fuentes archivísticas:**

Se asistió de manera presencial al Archivo Municipal de Alicante, sito en la calle Labradores nº 5 de la ciudad, con el fin de poder consultar y digitalizar el conjunto de documentos históricos relacionados con los practicantes de la segunda mitad del siglo XIX en Alicante. Con anterioridad y para preparar nuestra visita, pudimos hacer una consulta de los fondos documentales conservados en este archivo, gracias a su

buscador de acceso libre y gratuito ( <https://w3.alicante.es/cultura/archivo/fondos-documentales/>)

- **Fuentes periodísticas:**

Por último, también se ha trabajado sobre prensa digitalizada: Se ha realizado un análisis de la prensa española a través del repositorio de la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (<https://prensahistorica.mcu.es/es/inicio/inicio.do>)

Esta búsqueda se elaboró usando únicamente la palabra clave “callista”, apareciendo un total de 417 resultados. El marco cronológico utilizado fue del 1 de enero de 1850 al 1 de enero de 1900. Respecto a la localización, se empleó el municipio de Alicante. En cuanto a los criterios de exclusión en la elaboración de la búsqueda, se retiraron los anuncios publicitarios repetidos y los resultados obtenidos con la palabra “carlista” debido a que el buscador lo daba como término válido. Los anuncios repetidos en un mismo diario se han señalado únicamente una vez en la tabla de resultados de prensa histórica.

Por último, conviene aclarar que las fuentes legislativas, archivísticas y periodísticas referenciadas se han señalado como notas a pie de página en los distintos apartados del presente trabajo, para así diferenciarlas de las referencias bibliográficas empleadas en nuestra investigación, aunque todas ellas quedan recogidas en el apartado final dedicado a la bibliografía, así como en las diferentes tablas elaboradas.

## **5. Desarrollo y resultados**

En este apartado, a través de un conjunto de tablas, nos centraremos en reflejar una clasificación crítica y descriptiva de todas las fuentes que han sido objeto de estudio y que constituyen la base para la posterior reflexión y discusión.

<b>Tabla 1</b> <b>Legislación reguladora del título de practicante (1850-1900)</b>		
<b>AÑO</b>	<b>NORMATIVA REGULADORA</b>	<b>RESUMEN</b>
1857	Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857. Gaceta de Madrid, núm. 1710, de 10 de septiembre de 1857.	<p>Se suprime la enseñanza de facultativo de segunda clase y ministrante.</p> <p>Se establece el título de Practicante y de Matrona o Partera y se menciona al cirujano-callista.</p>
1861	Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, de 21 de noviembre de 1861. Gaceta de Madrid, núm. 832, de 28 de noviembre de 1861.	<p>Los estudios se realizarán en cuatro semestres. Para acceder se debía tener más de 16 años y aprobar un examen especial.</p> <p>Entre los estudios necesarios para obtener el título de practicante, se incluye “el arte del callista”.</p> <p>Únicamente se permitía ejecutar la parte mecánica y subalterna de la cirugía.</p>
1866	Real Decreto de 6 de noviembre de 1866. Gaceta de Madrid, núm. 312, de 8 de noviembre de 1866.	Se suprime la enseñanza de practicantes y vuelve la figura de facultativo de segunda clase.
1868	Real Decreto de 28 de octubre de 1868. Gaceta de Madrid, núm. 303, de 29 de octubre de 1868.	<p>Se deroga la legislación anterior</p> <p>Se restablece la enseñanza de practicantes regida por el Reglamento de 1861.</p>
1877	Real Orden de 6 de octubre de 1877. Gaceta de Madrid, núm. 280 de 7 de octubre de 1877.	<p>Se establece la independencia del “arte del dentista”.</p> <p>Adquieren un carácter propio y pasan a llamarse cirujano-dentista.</p>
1888	Real Orden del 16 de noviembre de 1888 (Ministerio de Fomento).	<p>Nueva regulación para los estudios de Practicantes.</p> <p>Se excluía el “arte del dentista” y se mantenían el resto de las competencias del Reglamento del 1861.</p> <p>Los practicantes trabajaban previamente ordenados por licenciados o doctores de Medicina.</p>

**Tabla 2**  
**Fuentes archivísticas municipales sobre la profesión de practicante en Alicante (Archivo Municipal de Alicante:1855-1903)**

SIGNATURA	AÑO	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
Legajo-1911-42-47/0	1855	<p>Gastos del lavadero de San Blas</p> <p>Nómina de cuatro practicantes y médico titular</p>	<p>Nóminas de las gratificaciones acordadas por el ayuntamiento para los practicantes que asistieron, en los distritos respectivamente designados por los facultativos encargados, a los vecinos de esta capital que padecieron el cólera durante la invasión desde mediados de agosto hasta el 24 de septiembre de 1854.</p> <p>Se divide entre dos clases de practicantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sangradores</li> <li>- Simples sangradores prácticos y barberos</li> <li>▪ Salvador Alemañ: (cantidad asignada) 400/cantidad que perciben a cuenta 340 y cantidad que se les resta en deber (60)</li> <li>▪ Antonio Carratalá: 200</li> <li>▪ Antonio Mora: 200</li> <li>▪ Anselmo Sirvent: 200</li> </ul>
Legajo-1901-72-55/0	1870	<p>Nombramiento de practicantes en los distritos del Carmen, San Francisco, Centro, Santa M<sup>a</sup> y San Antón (1870)</p>	<p>Nombramiento de practicantes por distrito, con el haber anual de 4.000 reales, bajo las órdenes del facultativo titular del distrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el Carmen: Antonio Ferrer y Francisco García Gosálbez</li> <li>▪ Para San Francisco: José Torregrosa y Vicente Guarinos</li> <li>▪ Para el Centro: Ceferino Martínez y Antonio Espuch</li> <li>▪ Para Santa María: José Vicente y Valeriano Carrasco</li> <li>▪ Para San Antón: Melchor García y Vicente Carrasco</li> </ul>

Legajo-1902-6-31/0	1885	Solicitud denegada de la plaza de practicante en medicina y cirugía de la Casa de Socorro (1885)	<p>Solicitud de Vicente Llorca y Orts para ejercer de Practicante en la Casa de Socorro donde expone su título académico para ejercer la profesión legalmente.</p> <p>La solicitud es denegada porque no existe plaza de Practicante, solo una de auxiliar y otra de conserje, las cuales no tenían ninguna plaza vacante en este momento.</p>
Legajo-1902-7-8/0	1891	Solicitud de creación de la plaza de practicante en El Campello (1891)	<p>José Pérez López solicita la creación de la plaza de Practicante en el Campello, puesto que ha estado atendiendo a los enfermos pobres sin ningún tipo de beneficio económico.</p> <p>La solicitud es denegada debido a que no hay suficiente presupuesto para ese cargo. No obstante, se tendría en cuenta su petición para cuando existiera la creación de tal plaza.</p>
Legajo-1902-7-37/0	1892	Informe de las asistencias del médico titular y del practicante de El Campello (1892)	<p>Francisco Iborra Ferrandiz, médico titular de El Campello, pide al Ayuntamiento que se detalle los servicios prestados tanto por él como por el practicante.</p> <p>Le remiten que se detallará la asistencia facultativa prestada a las familias pobres de El Campello, habiendo asistido a 5 familias en el primer trimestre del año. El servicio prestado por el Practicante consistió en la aplicación de torundas para detener una hemorragia y la curación de una cantárida.</p>
Legajo-1902-8-71/0	1898	Vicente Juan Bru solicita el nombramiento como practicante de beneficencia domiciliaria (1898)	<p>Vicente Juan Bru solicita al Ayuntamiento la plaza como practicante de beneficencia domiciliaria tras el fallecimiento del anterior practicante Nicolás Galindo.</p>



Legajo-1902-8-98/0	1899	Oficio y minuta sobre la asistencia médica domiciliaria del médico y practicante de El Campello (1899)	El médico titular de la Beneficencia Municipal pide que se haga saber a los practicantes que ejerzan estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de 1891. Dichos practicantes deberán de estar bajo las órdenes de los facultativos municipales.
Legajo-1902-9-2		Estadísticas de los enfermos y accidentados asistidos en la Casa de Socorro y de las reses sacrificadas para consumo público	Estadísticas sobre los pacientes atendidos en la Casa de Socorro cada mes. Se especifica el sexo, el alta médica recibida, tipo de accidente, el lugar de la patología o enfermedad infecciosa, etc.
Legajo-1902-9-24	1897	Comunicación del practicante de El Campello sobre personas que ha vacunado	El practicante de El Campello José Pérez comunica el listado de pacientes que han recibido la vacunación.
Legajo-1902-5-96/0	1884	Reglamento para la asistencia médica y farmacéutica de enfermos pobres	En primer lugar, se les exige a los tres médicos titulares de la Casa de Socorro que hagan anotaciones para distinguir y diferenciar a los heridos curados que se hallan sujetos a la acción judicial con los que no. Reglamento en el que se especifica cómo tienen que dar la asistencia médica los médicos titulares, cuánto dinero ganarán y a quiénes considerarán pobres para darles asistencia médica y/o farmacéutica.
Legajo-1902-6-240/0	1884	Reglamento de la Casa de Socorro	Reglamento en el que se explica el funcionamiento y organización de la Casa de Socorro. También se encuentran escritas por artículos las reglas que deben de seguir el inspector, los médicos, el auxiliar y el conserje.

Legajo-1902-6-92/0	1886	Reglamento de hospitalidad domiciliaria	En el Reglamento se delimita Alicante en 4 distritos. Después se explica la organización del cuerpo médico que está formado por 4 profesores de Medicina y Cirugía que dan asistencia facultativa a los pobres que residan en los 4 distritos que se anuncian en el anterior artículo. También hay 2 profesores de Medicina y Cirugía auxiliares dedicados a la asistencia facultativa en partidas rurales. Más adelante, mediante artículos se explican las funciones y obligaciones del Comisario Inspector, de los profesores médicos, de los auxiliares y las características que tienen que tener los habitantes para ser considerados pobres y así poder recibir asistencia médica.
Libro registro de personal nº 7	1886	Libro registro de personal	Relación de personal para el estudio. Hospitalidad Domiciliaria. Registro de médicos, médico cirujano de El Campello, cirujano de Tabarca Casa de Socorro: practicante y conserje
Libro registro de personal nº 8	1886-1890	Libro registro de personal	Relación de personal para el estudio. Hospitalidad Domiciliaria. Registro de médicos, médico cirujano de El Campello, practicante de El Campello, cirujano de Tabarca Casa de Socorro: auxiliar y conserje
Libro registro de personal nº 9	1890-1895	Libro registro de personal	Relación de personal para el estudio. Hospitalidad Domiciliaria. Registro de médicos, médico cirujano de El Campello, cirujano de Tabarca Casa de Socorro: auxiliar, practicante y conserje
Libro registro de personal nº 10	1895	Libro registro de personal	Relación de personal para el estudio. Hospitalidad Domiciliaria. Registro de médicos, médico cirujano de El Campello, cirujano de Tabarca Casa de Socorro: auxiliar, practicante y conserje
Libro registro de personal nº 11	1897	Libro registro de personal	Relación de personal para el estudio. Hospitalidad Domiciliaria. Registro de médicos, médico cirujano de El Campello, cirujano de Tabarca Casa de Socorro: auxiliar, practicante y conserje
Legajo-1901-137-6	1903	Reglamento de la Beneficencia Municipal de Alicante	La Hospitalidad Domiciliaria da asistencia a las familias pobres en todas sus enfermedades proporcionando médico, medicinas, material de curación y todo lo necesario en cuanto le sea posible al Ayuntamiento. Para recibir esta asistencia médica es imprescindible figurar como pobre en el padrón del distrito correspondiente. Este reglamento distribuye la población en 6 distritos con sus delimitaciones explicadas. En cuanto a la organización del cuerpo facultativo de beneficencia municipal, está formado por: 7 profesores médicos numerarios, 1 médico adjunto, 2 practicantes con título, 1 conserje. Y un enfermero en la Casa de Socorro. Cada profesional dentro del cuerpo tiene sus deberes y atribuciones explicadas dentro del Reglamento.

**Tabla 3**  
**Libros Registros del Personal del Ayuntamiento de Alicante (Archivo Municipal de Alicante:1877-1897)**

DESTINO	NOMBRES	SUELDO ANUAL pesetas	FECHA NOMBRAMIENTO (interino)	FECHA NOMBRAMIENTO (propiedad)	FECHA DE LA POSESIÓN	FECHA DE CESE	CAUSA DEL CESE	OBSERVACIONES
<b>Hospitalidad Domiciliaria</b>								
Médico cirujano de El Campello	Pedro Iborra	750	08/09/1877		09/09/1877	11/06/1882	Fallecimiento	
	Vicente Giner Iborra	750	12/08/1882		12/08/1882	16/06/1883		Se le reconocieron los haberes desde el día del fallecimiento de Pedro Iborra
	Jaime L García Socias	750	12/08/1882	16/06/1883	16/06/1883	08/03/1884	Acuerdo	
	Vicente Giner Iborra	750	12/08/1882	08/03/1884	09/03/1884			
	José Sellers Pareja	750 875 (desde 1890)	26/01/1886	01/02/1886	01/02/1886	05/08/1890	Dimisión	Es José (y no Joaquín como aparece)
	Francisco Iborra Ferrándiz	875	06/08/1890	08/08/1890	06/08/1890	26/11/1895		
	Francisco Tomás Alberola Antón	950	26/11/1895		27/11/1895			Observaciones: Por reforma del presupuesto se ha asignado a esta plaza 999 pesetas anuales con la obligación de asistir a las partidas rurales

	Francisco Tomás Alberola Antón	999	30/06/1896		27/11/1895	30/06/1896		
	Vicente Gadea Mas	999	01/02/1894		01/02/1894			
Médico de El Campello y otras partidas rurales	Vicente Gadea Mas	999	01/02/1897		01/02/1897			
Practicante de El Campello	José Pérez López	360		01/07/1892	01/07/1892			
Cirujano de Tabarca	Gaspar B Arbona	600	12/08/1882	10/02/1882	11/02/1882	31/10/1885	Dimisión	
Practicante de Tabarca	Manuel Aldeguer López	600	25/06/1888			10/10/1897	Acuerdo del ayuntamiento (sin efecto)	Tiene el título de practicante expedido por la Universidad el día 11/04/1878
Practicante	Vicente Llorca Orts	480	01/02/1896		01/02/1896			
	Vicente García Grau	480		01/02/1896	01/02/1896			
	Nicolás Galindo Ripoll	480		01/02/1896	01/02/1896			
	Francisco Sellés Gozávez	480		01/02/1896	01/02/1896			
	José Carbonell Pérez	480		01/02/1896	01/02/1896			
	José Senabre Rodríguez	480		01/02/1896	01/02/1896			

*Casa de Socorro*

Practicante	Pedro Mingot Gozábez	900						
	Bibiano Gómez Iborra	900			01/07/1891 (fecha del título también)			Suspensio de empleo y sueldo el 24/02/1894 En el Libro registro nº 10, su sueldo es de 1.125 en la categoría de ayudante
Conserje	Dámaso Gordillo Varela	875				31/03/1884		
	Domingo Llopis Ivars	875		31/03/1884	01/04/1881	08/07/1893		
	Timoteo García Sánchez	875	08/07/1893	14/07/1893				
Auxiliar	José Mingot Valero	900		17/10/1884	22/10/1884	10/10/1897	Acuerdo del ayuntamiento	
Practicante	Nicolás Galindo Ripoll	480		30/07/1895	01/08/1895	31/01/1896	Acuerdo del ayuntamiento	
	Francisco Sellés Gozávez	480		30/07/1895	01/08/1895	31/01/1896	Acuerdo del ayuntamiento	
	José Carbonell Pérez	480		30/07/1895	01/08/1895	31/01/1896	Acuerdo del ayuntamiento	
	Manuel Guillén Espí	480		08/08/1895 (fecha del título también)	09/08/1895	31/01/1896	Acuerdo del ayuntamiento	
	Vicente Llorca Orts	480		08/08/1895 (fecha del título también)	09/08/1895	31/01/1896	Acuerdo del ayuntamiento	

	Francisco Gómez Iborra	480		08/08/1895	09/08/1895	31/01/1896		
	Vicente García Grau	480		01/02/1896				
	Francisco Sellés Gozávez	480		01/02/1896	01/02/1896			
	José Carbonell Pérez	480		01/02/1896	01/02/1896			
	José Senabre Rodríguez	480		01/02/1896	03/02/1896			
Ayudante	Manuel Guillén Espí	1.125		10/10/1897	11/10/1897			



**Tabla 4**  
**Anuncios de callistas en la prensa histórica alicantina**  
**(1875-1900)**

FECHAS LÍMITE	Nº VECES PUBLICADO	PERIÓDICO	CALLISTA	CONTENIDO
09/06/1875 16/06/1875	3	El Constitucional	Manuel Mora	Profesor Callista. Extracción completa y radical de toda clase de callos y ojos de gallo. Especialidad en la curación de uñeros. Calle de la Infanta,25  Pasa a domicilio para las personas que le honren con sus trabajos.
09/07/1881	1	El Graduador	Rafael Pastor	Paseo de Méndez-Núñez: Peluquería de los Tres Amigos. D. Rafael Pastor, callista.
14/09/1881	1	El Graduador	Rafael Pastor	Curación de los callos por el sistema de la pierre Volte (PIEDRA VOLTA), remedio el más eficaz conocido hasta la fecha, descubierto por Mr. y Madame Matee.
21/06/1882	1	El eco de la provincia	Sr. Pastor	Hace pocos días presenciamos una operación en el Gabinete pedicuro del Sr. Pastor, que nos mueve a llamar la atención de cuantos padecen de los callos que es sin disputa, una de las enfermedades que más se dejan sentir no solo en esta Capital, sino en todas partes. El gabinete establecido por el joven Sr. Pastor, (Méndez Núñez 4 y Mayor 3), ha venido a llenar una necesidad imperiosa en Alicante, y de aquí que se vea favorecido por numerosas personas que encuentran en él una pronta y radical curación de los callos, ampollas, uñeros, verrugas, etc. Como decíamos, presenciamos a muy pocos días una operación de esta índole, practicada con un amigo nuestro, quien se veía en

				<p>la necesidad de usar calzado de tela porque las demás clases de materiales le molestaban en gran manera.</p> <p>Recurrió al callista Pastor, y con asombrosa precisión, con una agilidad que revelaba la constante práctica adquirida durante un largo y concienzudo estudio en las operaciones pedicuras a que con tanta aceptación del público se ha dedicado, extrajo en breves momentos de los pies del paciente tres callos sin que a juzgar por lo que este nos manifestó, experimentará dolor alguno marcado y que guardará comparación con el que esperaba sufrir.</p> <p>La disección ha producido en nuestro amigo los más satisfactorios resultados, hasta el extremo de que hoy, apenas hace ocho días, puedo usar toda clase de calzado y hasta oprimido sin que resienta lo más mínimo de los pies. Por nuestra parte, nos atrevemos a recomendar eficazmente al público el gabinete pedicuro de Pastor, seguros de que obtendrán en las operaciones de que nos ocupamos el mismo lisonjero resultado obtenido por la persona a quien acompañamos y que nos inspira estas líneas.</p>
20/01/1883 01/08/1883	54	El Graduador  La unión democrática	Antonio Pastor	<p>El conocido profesor callista D. Antonio Pastor, que se halla establecido en la calle de Méndez Núñez, número 4, ofrece sus servicios a cuántas personas padezcan de alguna afección en los pies, tales como callos, ojos de pollo, uñeros, etc. El precio por la extracción de un callo, es de 4rs.</p> <p>También pasará a domicilio, si lo desean los pacientes.</p> <p>El gran número de operaciones que, con éxito satisfactorio ha practicado el Sr. Pastor, es el mejor elogio que de este acreditado callista podemos hacer a nuestros lectores.</p>



17/01/1884 19/01/1884	3	El Constitucional	Ramón León y Castro	GABINETE CALLISTA. Establecido en la provincia de Murcia, y por un nuevo procedimiento, ha hecho grandes curaciones en los pies a personas muy distinguidas. Extrae los callos, ojos de pollo y uñeros, de raíz, sin dolor, sin herramientas, ni medicamento alguno. También opera avisando para domicilio. Su estancia en esta ciudad, será hasta el día 24 del presente mes. Curación radical de sabañones, frotándose por la mañana y noche. Cajas de pomada a 4rs. Está de parada en la Calle Mayor número 3, Principal.
17/04/1889 02/07/1889	6	El alicantino	Sr. Pastor	Pastor, Callista, Méndez Núñez 4, Alicante.
24/01/1897 16/06/1898	30	La Correspondencia Alicantina	Sr. Pastor	CALLISTA. Méndez Núñez 4.
17/03/1897 01/04/1897	6	El Graduador	Jose María De Roa y Lechuga	Ha llegado a esta capital, el célebre callista José María De Roa y Lechuga, especialista en el tratamiento de las enfermedades de las uñas, cuya curación rápida y satisfactoria garantiza por medio de un nuevo procedimiento, de su exclusiva invención. Su fama la tiene alcanzada por las curaciones que ha hecho en todas partes y de ello pueden darse pruebas innegables. Gabinete de consulta y operaciones: calle de San Fernando 24, piso segundo. De 7 a 8 de la mañana, consulta gratuita para los pobres.
25/02/1898	1	La Correspondencia de Alicante	Rafael Pastor	En la "Barbería Modelo", Méndez Núñez 1, se da razón de un hábil CALLISTA, con pluma, sin corte, sin dolor y en dos minutos.

07/03/1898 14/09/1898	18	La Revista	Pastor	Callista. Méndez Núñez 4, Alicante. Especialidad en la extracción de callos. Gabinete especial para la extracción de callos y corte de uñas. Uñeros, y a domicilio, precios convencionales.
31/07/1898 01/12/1899	249	La Correspondencia Alicantina  La revista	Rafael Pastor	BARBERÍA MODELO de Rafael Pastor. Méndez Núñez, núm 1. Especialidad en el corte de pelo y barba. Servicio antiséptico y en armonía con los mejores establecimientos de su clase. Hay ducha. Prontitud, esmero y economía. Se da razón de un hábil callista con 30 años de práctica.



## 6. Reflexión y discusión

A través del análisis de las fuentes consultadas y descritas en el apartado anterior, es posible trazar un dibujo de las distintas esferas asistenciales donde los practicantes-callistas ejercían en el marco de la ciudad de Alicante de la segunda mitad del siglo XIX.

### 6.1 Organización municipal: sangradores y practicantes por distritos

Como se puede observar, tras el estudio de las fuentes archivísticas, el primer documento municipal que hemos podido consultar, en el marco cronológico estudiado, data de 1855<sup>7</sup>. Hace referencia a las gratificaciones realizadas por el ayuntamiento a aquellos facultativos que atendieron a la población en la epidemia de cólera de septiembre de 1854. Destaca que divide a los practicantes en dos categorías: “sangradores y simples sangradores prácticos y barberos”, una denominación que nos recuerda el pasado histórico de la profesión y su relación con la figura del barbero-cirujano medieval y moderno. De hecho, algunos estudios han señalado que los diferentes y continuos cambios en la nomenclatura de la profesión durante la segunda mitad del siglo XIX, tanto en las leyes como en los reglamentos municipales, dificultó que la sociedad comprendiera los límites entre ámbitos de competencia de cada una de las titulaciones sanitarias, así como contribuyó a la confusión a la hora de nombrar a los facultativos bajo el título de practicante. Circunstancias que también se vislumbran para el caso alicantino (10).

Con posterioridad, en 1870 fueron nombrados un total de diez practicantes para la ciudad, distribuidos por distritos. Cobra relevancia destacar que, en este momento, Alicante estaba dividida en 5 distritos que determinaban la organización asistencial

---

<sup>7</sup> Archivo Municipal de Alicante (en adelante, AMA) Legajo-1911-42-47/0. Nómina de cuatro practicantes y médico titular

municipal: El Carmen, San Francisco, Centro, Santa María y San Antón (Véase en Anexos - imagen 1<sup>8</sup>). De esta manera, a cada uno de estos distritos le correspondían dos practicantes, quienes ejercían su trabajo bajo las órdenes del facultativo titular, con un sueldo anual de 4.000 reales cada uno. Esta organización jerárquica aseguraba un control adecuado y una supervisión eficaz sobre las prácticas médicas ejercidas<sup>9</sup>.

## **6.2 Esferas asistenciales para el ejercicio profesional de los practicantes**

### **6.2.1 Los practicantes de la Hospitalidad domiciliaria**

Tal y como ya hemos apuntado, la asistencia benéfica municipal alicantina quedaba definida a partir de dos ámbitos: la asistencia domiciliaria y la Casa de Socorro. La Hospitalidad domiciliaria queda definida en su Reglamento de 1886<sup>10</sup> como:

“una institución que se propone mejorar en cuanto lo permitan los recursos del Ayuntamiento, la condición moral y material de las clases pobres, proporcionándoles todos los auxilios que estén al alcance de dicha corporación”

Además, con el objetivo de que las ayudas y ventajas de este servicio pudieran ser accesibles para la población más necesitada, era una condición imprescindible figurar como pobre en el padrón del distrito correspondiente (reducidos a cuatro en este Reglamento). Así, eran consideradas personas pobres quienes:

- No contribuyeran directamente al Erario
- Vivieran de un salario o jornal eventual
- Disfrutaran de un sueldo inferior de dos pesetas diarias

---

<sup>8</sup> Instituto Geográfico Nacional. Servicio de Documentación Geográfica y Biblioteca. Signatura: 92-89 (V03-0095-MAPA) Ciudad de Alicante, 1910.

<sup>9</sup> AMA. Legajo-1901-72-55/0. Nombramiento de practicantes en los distritos.

<sup>10</sup> AMA. Legajo-1902-6-92/0. Reglamento de Hospitalidad domiciliaria.

- Como parientes, formen parte de la familia del pobre y vivan en su compañía
- Sean desvalidos y que accidentalmente se encuentren en la ciudad

Por otro lado, el cuerpo facultativo estaba formado por un Comisario Inspector, cuatro profesores de Medicina y Cirugía que daban asistencia a los pobres que residían en los distritos y otros dos profesores auxiliares dedicados a las asistencias en las partidas rurales agrupadas en dos grupos: en un primer lugar, San Blas, Babel, Rebolledo, Alcoraya, Cañada, Morales, Vallonga, Verdeguer, Bacarot y Font Calent. Un segundo grupo formado por Los Ángeles, Albufereta, Aguas-Bajas, Barañes, Condomina, Fabraquer, Monnegre, Orgegia, Santa Faz y Tángel.

Respecto a las retribuciones, los médicos titulares cobraban 980 pesetas anuales, hasta julio de 1886, cuando recibieron un aumento considerable del sueldo, pasando a obtener 1.500. Por otro lado, los auxiliares recibían 995 pesetas anuales. Pero el sueldo menor era el correspondiente a las matronas titulares: 365 pesetas al año<sup>11</sup>.

Como se observa, en este Reglamento, no aparece la figura de practicante, por lo que no se realizó la contratación de ningún practicante dentro del cuerpo médico local hasta 1896, cuando Vicente Llorca, Vicente García, Nicolás Galindo, Francisco Sellés, José Carbonell y José Senabre se convirtieron en los primeros practicantes en ejercer dentro de la Hospitalidad domiciliaria, percibiendo por su trabajo 480 pesetas<sup>12</sup>.

No obstante, según la documentación manejada, el panorama en otras partidas rurales tenía sus propias particularidades y sí aparecen contratados practicantes con anterioridad. Por ejemplo, en 1891, José Pérez López solicitó la creación de la plaza de practicante en El Campello, dado que él había estado atendiendo a los enfermos pobres sin recibir ningún beneficio económico a cambio. Su solicitud fue denegada

---

<sup>11</sup> AMA. Libros registro de personal nº7, 8 y 9.

<sup>12</sup> AMA. Libro registro de personal nº10.

debido a que no existía presupuesto suficiente para la petición de la creación de ese nuevo cargo<sup>13</sup>. Sin embargo, un año después fue nombrado practicante de El Campello recibiendo un sueldo de 360 pesetas anuales<sup>14</sup>. Sabemos que, en 1897, seguía ejerciendo como practicante, porque ese año redacta un listado detallando los nombres de los 42 niños y niñas que había vacunado<sup>15</sup> -muy probablemente contra la viruela- en la partida (9). Por otro lado, en la partida de Tabarca, el primer practicante fue Manuel Aldeguez López, contratado en 1888 con un sueldo de 600 pesetas anuales. Trabajó hasta 1897, cuando su cese se produjo por acuerdo del Ayuntamiento<sup>16</sup>.

### **6.2.2 Los practicantes de la Casa de Socorro**

Además de la Hospitalidad Domiciliaria, en 1883 se creó la Casa de Socorro que tal y como quedaba recogido en su Reglamento de 1884, tenía como objetivos: la prestación de primeros auxilios en accidentes, la curación de heridas o lesiones menores, la asistencia a los enfermos heridos, la primera visita a las urgencias en su propio domicilio, asistir a niños y niñas huérfanos que se encontraran por la calle y la vacunación<sup>17</sup>. (Véase en Anexos - imagen 2)

En 1885, Vicente Llorca Orts presentó su título académico para ejercer como practicante en la Casa de Socorro. Sin embargo, esta solicitud fue denegada, dado que no existía una plaza destinada al cargo de practicante, sino que solo existía -tal y como aparece también en su Reglamento- una de auxiliar y otra de conserje, las

---

<sup>13</sup> AMA. Legajo-1902-7-8/0. Solicitud de creación de la plaza de practicante en El Campello.

<sup>14</sup> AMA. Libro registro de personal nº8.

<sup>15</sup> AMA. Legajo-1902-9-24. Comunicación del practicante de El Campello sobre listado de vacunación.

<sup>16</sup> AMA. Libro registro de personal nº8.

<sup>17</sup> AMA. Legajo-1902-6-240/0. Reglamento de la Casa de Socorro. AMA. Legajo-1902-9-2. Estadísticas de los enfermos y accidentados asistidos en la Casa de Socorro y de las reses sacrificadas para consumo público.

cuales se encontraban sin vacantes en ese momento, además de un Inspector y seis médicos<sup>18</sup>. No fue hasta diez años más tarde, en 1895, gracias a los registros consultados, que sabemos de la existencia de los primeros practicantes en este centro. En conjunto, eran seis y cada uno ganaba 480 pesetas anuales<sup>19</sup>.

Con carácter oficial, encontramos regulada la figura de practicante en el Reglamento de la Beneficencia Municipal de Alicante de 1903, fuera ya del período cronológico estudiado, formando parte del cuerpo facultativo dos practicantes con su respectivo título<sup>20</sup>.

### **6.3 Ámbitos de influencia y poder: conflictos entre médicos y practicantes**

Los enfrentamientos entre médicos y practicantes por los límites de actuación y el monopolio de los saberes médicos también tienen su reflejo en la documentación estudiada. Ese mismo año de 1892, Francisco Iborra Ferrándiz, médico titular de El Campello, remitía al Ayuntamiento los servicios prestados tanto por él como por José Pérez, de manera que quedaran registrados los informes de las asistencias médicas. En su informe el médico comparaba, para su propio beneficio e infravalorando a su compañero, el trabajo de ambos en los siguientes términos: “los servicios del médico que suscribe consisten en haber asistido en el primer trimestre del año económico 1892-1893 a cinco familias y que los servicios del practicante se han reducido a la aplicación de unas torundas de hilos para detener una hemorragia en un herido y curación de una cantárida<sup>21</sup>”

---

<sup>18</sup> AMA. Legajo-1902-6-31/0. Solicitud denegada de la plaza de practicante en medicina y cirugía de la Casa de Socorro

<sup>19</sup> AMA. Libro registro de personal nº9.

<sup>20</sup> AMA. Legajo-1901-137-6. Reglamento de la Beneficencia Municipal de Alicante.

<sup>21</sup> AMA. Legajo-1902-7-37/0. Informe de las asistencias del médico titular y del practicante de El Campello

Más adelante, volvieron a surgir conflictos similares en esa partida, cuando el médico titular; Alberto Moró, solicitó al Ayuntamiento que comunicara con urgencia al practicante que debía limitarse a cumplir estrictamente las obligaciones de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento<sup>22</sup>.

#### **6.4 Asistencia privada: consultas y gabinetes particulares de callistas a través de la prensa.**

Durante la segunda mitad del siglo XIX, la asistencia médica privada, comienza a percibirse como un servicio en auge, tal y como aparece en la prensa del momento. Este periodo resulta significativo dada la presencia de callistas, vinculados históricamente al oficio de barbero, que experimentan un proceso de profesionalización en su ámbito de conocimiento como profesionales especializados en el tratamiento de afecciones de los pies, quienes ofrecían sus servicios tanto en gabinetes especializados como a domicilio. Así, tal y como hemos podido comprobar, la evolución de estos servicios se refleja en la publicidad y los anuncios publicados en diversos periódicos locales durante esta época.

Entre 1850 y 1900, el mercado médico privado desempeñaba un papel importante en la atención de la salud de los pies entre las clases sociales que podían permitírselo. Los callistas aparecen en la prensa, como profesionales esenciales en el cuidado de los pies, debido a las frecuentes dolencias relacionadas con el uso del calzado inadecuado o las duras condiciones laborales de la época, que a menudo acababan originando callosidades, ojos de pollo y uñeros.

---

<sup>22</sup> AMA. Legajo-1902-8-98/0. Oficio y minuta sobre la asistencia médica domiciliaria del médico y practicante de El Campello



De esta manera, los callistas se promocionaban y detallaban los servicios que ofrecían. Publicaban anuncios en cabeceras de muchos de los diarios locales como *El Constitucional*, *El Graduador*, *El Eco de la Provincia*, *La Correspondencia Alicantina* y *La Revista*. Estos anuncios, también servían para dar testimonio y pruebas de la efectividad de sus tratamientos y de esta manera, ganar reputación.

Por ejemplo, Manuel Mora, anunciado en *El Constitucional* en 1875<sup>23</sup>, ofrecía una "extracción completa y radical de toda clase de callos y ojos de gallo" y mencionaba su disponibilidad para visitas a domicilio, mostrando un servicio personalizado y accesible. De la misma manera, Rafael Pastor, anunciado en *El Graduador* y *La Correspondencia Alicantina* en 1881<sup>24</sup>, destacaba por sus técnicas avanzadas y el uso de métodos innovadores como la "piedra Volte", lo que planteaba un enfoque progresivo y diferente en el tratamiento de estas patologías.

En cuanto al precio de los servicios ofrecidos, muchos no lo especificaban en los anuncios. Otros como, Antonio Pastor, mencionaba en publicaciones de *La unión democrática* de 1883, que cobraba 4 reales por la extracción de un callo. Del mismo modo, Ramón León y Castro, en *El Constitucional* en enero de 1884, vendía cajas de pomada para sabañones a 4 reales, aunque no mencionaba nada acerca del precio por sus servicios de extracción de callos<sup>25</sup>. Por otra parte, en algunos casos, se ofrecían consultas gratuitas para los pobres, como en el caso de José María De Roa y Lechuga en 1897<sup>26</sup>.

Por último, cabe señalar que la ubicación de las consultas de estos especialistas, se hallaban en arterias principales de la ciudad, como la Rambla Méndez Núñez, la calle

---

<sup>23</sup> *El Constitucional*, 9 de junio de 1875.

<sup>24</sup> *El Graduador*, 14 de septiembre de 1881

<sup>25</sup> *El Constitucional*, 17 de enero de 1884

<sup>26</sup> *El Graduador*, 13 de marzo de 1897.

Mayor, San Fernando o calle de la Infanta, todas ellas en el centro neurálgico de la ciudad.



## 7. A modo de conclusión

Esta investigación histórica sobre la profesionalización de la podología ha dado a conocer la complejidad y dificultad en la aplicación de la legislación de los practicantes durante la segunda mitad del siglo XIX en Alicante. Pese a los esfuerzos llevados por establecer un marco legislativo claro y efectivo, al llevar a la práctica la implementación de estas leyes se presentaron múltiples complicaciones y problemas. Uno de los obstáculos más significativos fue la diferencia entre las leyes y su ejecución práctica, lo cual se vio reflejado en las plantillas de profesionales municipales y en las tensiones y conflictos surgidos entre médicos y practicantes. Estas situaciones revelaban las diferencias de percepción y expectativas respecto a las responsabilidades y competencias de cada titulación sanitaria.

Además, este trabajo ha demostrado la riqueza del tema de estudio, abriendo nuevas posibilidades de análisis históricos. Por ejemplo, podrían estudiarse otras ciudades de España con características similares para identificar similitudes o diferencias con Alicante. Por ello, una futura línea de investigación podría centrarse en el estudio comparativo de estas dinámicas en distintas zonas de España. Asimismo, se podrían abrir nuevas líneas de investigación centradas en el estudio de las sagas familiares de callistas, como hemos visto con el ejemplo de la familia Pastor. Explorar estas historias familiares proporcionaría una comprensión más profunda de las tradiciones de la práctica callista y la evolución de la profesión a lo largo del tiempo.

Por otra parte, trazar un plano del mercado privado, incluyendo las clínicas médicas que surgieron en este periodo, permitiría visualizar cómo se localizaba la asistencia médica en Alicante. Así se ofrecería una perspectiva más detallada y visualmente accesible de la distribución y accesibilidad de los servicios médicos que tenían los alicantinos en la segunda mitad del siglo XIX.

En conclusión, abordar las dificultades prácticas de la aplicación legislativa, la presencia de practicantes en el ámbito benéfico municipal, los conflictos profesionales y el funcionamiento del mercado privado de la asistencia sanitaria en el Alicante de la segunda mitad del siglo XIX y la posibilidad de compararlo con otras localidades, contribuye, sin duda, a enriquecer y mejorar nuestro conocimiento histórico sobre la profesionalización de la podología.

## **8. Referencias bibliográficas y fuentes primarias**

1. Novel Martí V. Desarrollo de la Podología en España. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona. [Internet - consultado 23 de abril de 2024]. Disponible en:  
[https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/668868/VNM\\_2de2.pdf?sequence=2](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/668868/VNM_2de2.pdf?sequence=2)
2. Blázquez Ornat I. La socialización de los practicantes a través de los manuales del Dr. Felipe Sáenz de Cenzano 1907-1942, *Asclepio*. 2016; 68 (1): 132.
3. Ramos Galván J, Tovaruela Carrión N, Gago Reyes F, Álvarez Ruiz V, Requeijo Constenla AM. Historia de los estudios de Podología en España. *Eur J Pod*. 2016;1(1):27-36.
4. Blázquez Ornat I. El practicante: el nacimiento de una nueva profesión sanitaria en España. Madrid: Editorial CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas; 2017.
5. Gutiérrez Lloret R. La época de la Restauración. En: Sánchez Recio G. & Moreno Sáez F. Historia de la ciudad de Alicante, coords. Vol. 4: Edad Contemporánea. Alicante: Patronato Municipal del Quinto Centenario de la Ciudad de Alicante; 1990. p.113-152.
6. Oliver i Jaen A. Els serveis de beneficència municipal a la ciutat d'Alacant (1880-1890): Un estudi de la seua reglamentació. En: Beneito Lloris, A., Blay Meseguer, F. & Lloret Pastor, coords. Beneficència i sanitat en els municipis valencians (1813-1942). Seminari d'Estudis sobre la Ciència: Associació Cultural Alcoià-Comtat : Centre Alcoià d'Estudis Històrics i Arqueològics; 1999. p. 191-200.

7. Perdiguero Gil E & Bernabeu Mestre J. El control de la enfermedad y de la muerte. En: Mateo Martínez C, coord. Los inicios de la Modernización en Alicante: 1882-1914. Alicante: Caja de Ahorros del Mediterráneo; 1999. p. 138-156.
8. Palazón Ferrando S. Los cambios en la población y en las comunicaciones. Canelobre: Revista del Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert", 43, (Ejemplar dedicado a: El siglo XIX en Alicante. Coord. por Rafael Zurita Aldeguer); 2000. p. 92-103
9. Pascual Artiaga, M, Perdiguero Gil, E & Bernabeu Mestre, J (2004). Una práctica inconstante: la vacunación contra la viruela en el Alicante del siglo XIX. Asclepio. 2004; 56 (1): 111-143
10. Herrera Rodríguez F. Un capítulo de la enfermería: La "cirugía menor" en la España del siglo XIX. Cultura de los cuidados: Revista de Enfermería y Humanidades. 2000; 7:18-26.

#### **Fuentes primarias**

---

11. **Referencias legislativas.** Gaceta de Madrid. [Colección histórica](#). Tabla 1
12. **Referencias archivísticas.** Archivo Municipal de Alicante – Sección Beneficencia. Tabla 2
13. **Referencias periodísticas.** [Biblioteca virtual de Prensa Histórica](#).. Tabla 4



ANEXOS

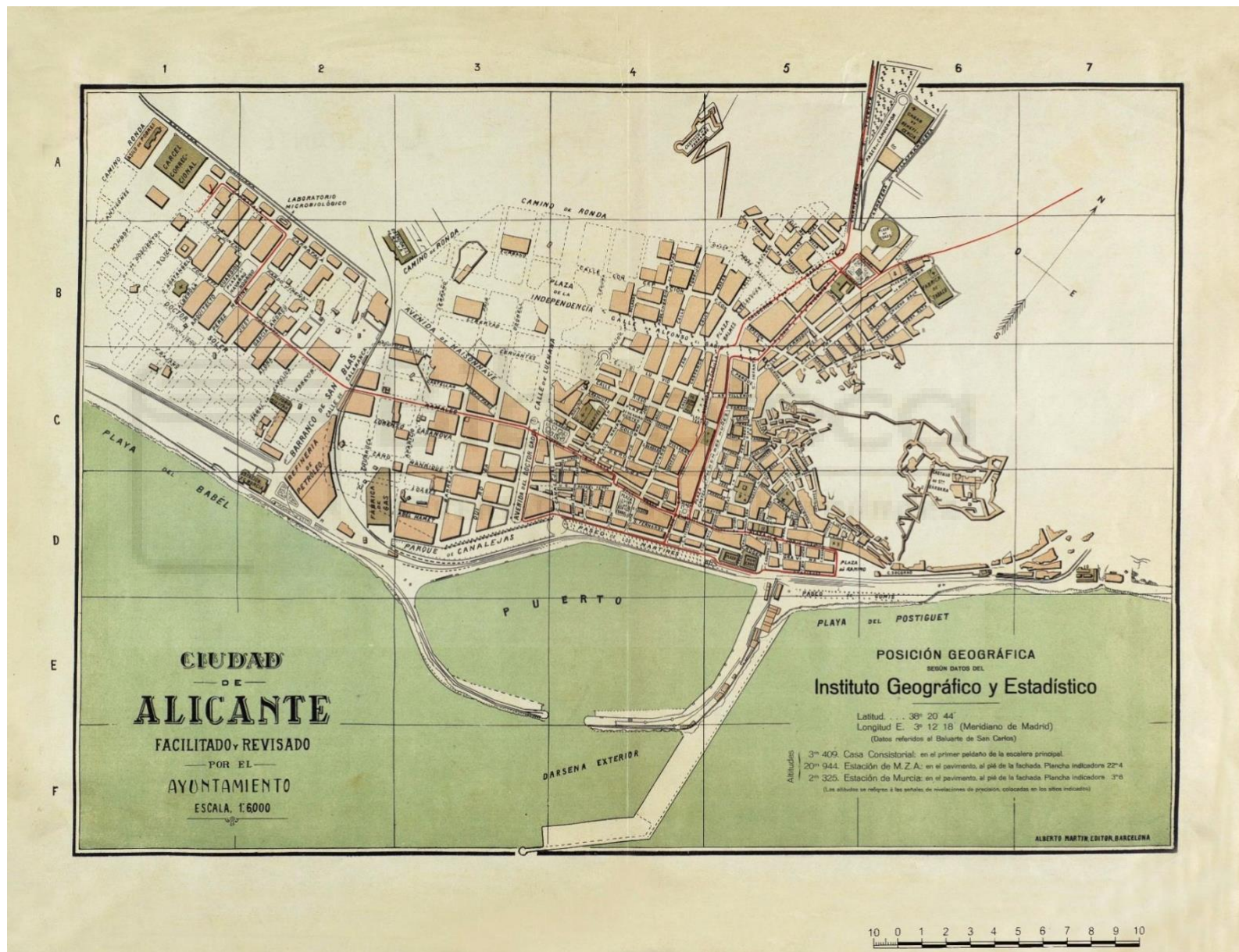


Imagen 1. Plano de la ciudad de Alicante (1910)



MOVIMIENTO de enfermos y accidentes asistidos en la Casa de Socorros de *Alicante* en la población de *9* durante el mes de *Junio* de 1897

Enfermedades en tratamiento, del mes anterior.	Enfermos y accidentes asistidos durante el mes actual.			Alta de asistencia á enfermos y accidentes durante el mes.				Existencia de enfermos para el mes próximo.	Clasificación de los accidentes socorridos durante el mes.					Asistencia á	Clasificación de las enfermedades asistidas durante el mes de													ENFERMEDADES DOMINANTES Y OBSERVACIONES			
	Vacunos.	Hombres.	TOTAL.	Por curación.	Por asistencia privada ó otras causas.	Por traslado á hospitales.	Por fallecimiento.		TOTAL.	Fortuidos.	A mano armada.	Voluntarios.	Embrigolados.		Partos.	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS						COMUNES - LOCALIZADAS EN EL APARATO					AFECCIONES				
																Viruela.	Ebólica.	Tifoides.	Puerperales.	Palúdicas.	Tuberculosis.	De otras infecciosas y contagiosas.	Circulatorio.	Respiratorio.	Genito urinario.	Locomotor.	Cerebro espinal.		Digestivo.	Sin localizar y de otros accidentes comunes.	Por traumatismo.
	88	36	124			8	2	4		67	29	"	2	1	"	1	"	1	"	1	"	1	"	4	2	"	9	1	2	66	<i>La mayor de las enfermedades</i>

ESTADÍSTICA de las reses sacrificadas para el consumo público de la localidad de *Alicante* en los Mataderos de la misma, durante el mes de *Junio* de 1897

POBLACIÓN SEGÚN CENSO.	RESES SACRIFICADAS									TOTAL GENERAL DE		
	VACUNO			LANAR			CERDA			Reses.	Peso en kilogramos.	Precio medio del kilogramo. — Pesetas. Cts.
	Número de reses.	Peso en kilogramos.	Precio medio del kilogramo. — Pesetas. Cts.	Número de reses.	Peso en kilogramos.	Precio medio del kilogramo. — Pesetas. Cts.	Número de reses.	Peso en kilogramos.	Precio medio del kilogramo. — Pesetas. Cts.			
	169	29648	2'25	194	2997	2'	236	16123	2'	599	48768	2'58

V.º B.º  
El Alcalde,

Alicante 5 de *Setiembre* de 1897  
El Secretario del Ayuntamiento,



Imagen 2.  
Estadísticas de personas enfermas y accidentadas en la Casa de Socorro (1897)



## INFORME DE EVALUACIÓN DE INVESTIGACIÓN RESPONSABLE DE 1. TFG (Trabajo Fin de Grado)

Elche, a 23/05/2024

Nombre del tutor/a	Berta Maria Echaniz Martínez
Nombre del alumno/a	Pedro Cerro Martínez
Tipo de actividad	Sin implicaciones ético-legales
Título del 1. TFG (Trabajo Fin de Grado)	La profesionalización del "arte del callista" en el Alicante de la segunda mitad del siglo XIX
Evaluación de riesgos laborales	No solicitado/No procede
Evaluación ética humanos	No solicitado/No procede
Código provisional	240522034418
Código de autorización COIR	<b>TFG.GPO.BMEM.PCM.240522</b>
Caducidad	2 años

Se considera que el presente proyecto carece de riesgos laborales significativos para las personas que participan en el mismo, ya sean de la UMH o de otras organizaciones.

La necesidad de evaluación ética del trabajo titulado: **La profesionalización del "arte del callista" en el Alicante de la segunda mitad**

**del siglo XIX** ha sido realizada en base a la información aportada en el formulario online: "TFG/TFM: Solicitud Código de Investigación Responsable (COIR)", habiéndose determinado que no requiere ninguna evaluación adicional. Es importante destacar que si la información aportada en dicho formulario no es correcta este informe no tiene validez.

Por todo lo anterior, **se autoriza** la realización de la presente actividad.

Atentamente,

Alberto Pastor Campos  
Jefe de la Oficina de Investigación Responsable  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

### Información adicional:

- En caso de que la presente actividad se desarrolle total o parcialmente en otras instituciones es responsabilidad del investigador principal solicitar cuantas autorizaciones sean pertinentes, de manera que se garantice, al menos, que los responsables de las mismas están informados.
- Le recordamos que durante la realización de este trabajo debe cumplir con las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales. En concreto: las recogidas en el plan de prevención de la UMH y en las planificaciones preventivas de las unidades en las que se integra la investigación. Igualmente, debe promover la realización de reconocimientos médicos periódicos entre su personal; cumplir con los procedimientos sobre coordinación de actividades empresariales en el caso de que trabaje en el centro de trabajo de otra empresa o que personal de otra empresa se desplace a las instalaciones de la UMH; y atender a las obligaciones formativas del personal en materia de prevención de riesgos laborales. Le indicamos que tiene a su disposición al Servicio de Prevención de la UMH para asesorarle en esta materia.

La información descriptiva básica del presente trabajo será incorporada al repositorio público de Trabajos fin de Grado y Trabajos Fin de Máster autorizados por la Oficina de Investigación Responsable de la Universidad Miguel Hernández. También se puede acceder a través de <https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/tfg-tfm/>

